



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°369-2019/MPCH

La Merced, 28 octubre de 2019

VISTO:

El Informe N°209-2019-SGT/MPCH, Informe N° 1017-2019-GPPPI/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

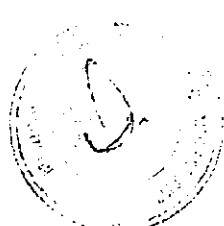
Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 1017-2019-GPPPI/MPCH, de fecha 24 de octubre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; requiere la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo hasta por la suma de S/. 1 453 521.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y tres quinientos veintiuno y 00/100 soles), provenientes de los mayores ingresos por el concepto de tragamonedas y vigencia de minas – 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el año fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Legislativo n°1440, el cual asciende a la suma de S/. S/. 1 453 521.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y tres quinientos veintiuno y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





INGRESOS

TIPO 002 : CREDITOS SUPLEMENTARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA DE INGRESO : 1.1.3.3.3.5 S/. 1 209 101.00
TOTAL, INGRESOS : S/. 1 209 101.00

DISTRIBUCIÓN:

META	CODIGO UNICO DE INVERSIONES	DESCRIPCION DEL PAGO	MONTO S/.
09	2399639	Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Disposición de Excretas en el Centro Poblado de Universal Bajo-Distrito de Chanchamayo-Provincia de Chanchamayo-Región Junín	300 000.00
11	2402748	Creación del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en el Centro Poblado de San José Alto Vaquería-Distrito de Chanchamayo Distrito de Chanchamayo-Provincia de Chanchamayo-Región-Junín.	200 000.00
	2458722	Adquisición de Tubería, en el (la) Drenaje Pluvial de Vías Vecinales para 17 Microcuencas del Distrito de Chanchamayo, Provincia Chanchamayo, Departamento de Junín.	120 000.00
	2178409	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Funerarios Públicos del Cementerio General del Distrito de Chanchamayo-Junín.	300 000.00
60	20001621	Elaboración de Perfiles de Inversión Publica	289 101.00

INGRESOS

TIPO : CREDITOS SUPLEMENTARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA E INGRESO : 1.5.1.2.2.1 S/. 244 420.00
TOTAL, INGRESO : S/. 244 420.00

DISTRIBUCION:

META	CODIGO UNICO DE INVERSIONES	DESCRIPCION DEL PAGO	MONTO S/.
60	20001621	Elaboración de Perfiles de Inversión Publica	244 420.00

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Oficina de Tecnologías de la Información, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Ing. Jose Eduardo Mariño Arquínigo
ALCALDE

